HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 256

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LAS REUNIONES VECINALES QUE LLEVA ADELANTE EL INTENDENTE MUNICIPAL BAJO LA DENOMINACIÓN "PLAN DE GESTIÓN 2025".-

256

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

34

San Isidro, 15 de mayo de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La realización por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de reuniones con vecinos en diversas localidades del Partido de San Isidro, en el marco de la presentación del denominado "SAN ISIDRO 2025: RUMBO Y PLAN DE GESTIÓN", encabezadas por el Intendente Ramón Lanús;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 192, inciso 5, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, así como la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6769/58), establece la obligación del Departamento Ejecutivo de administrar los recursos públicos conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante ejercer funciones de control sobre el uso de fondos públicos, conforme al principio de publicidad de los actos de gobierno y de responsabilidad política de los funcionarios en el ejercicio de la gestión;

Que toda acción institucional que implique la utilización de recursos municipales —sean humanos, materiales o económicos— debe estar debidamente formalizada, presupuestada y justificada dentro del marco legal correspondiente, evitando toda forma de desvío de fines, especialmente cuando se trata de actos que puedan revestir características de propaganda política personal encubierta con fondos públicos;

Que la recolección de datos personales de los asistentes a actividades institucionales por parte del Departamento Ejecutivo —como nombre completo, DNI, teléfono y correo electrónico— debe ajustarse a lo establecido en la Ley Nacional N.º 25.326, garantizando el consentimiento informado, el principio de finalidad y los derechos de acceso, rectificación y supresión por parte de los titulares;

Que resulta imperioso garantizar que los datos obtenidos en instancias de participación vecinal no sean utilizados con fines partidarios, ni concentrados exclusivamente en manos de un sector del Ejecutivo, sino que su tratamiento analítico —cuando no implique datos

nominativos— sea compartido con carácter institucional y distribuido equitativamente entre todos los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante, en resguardo del principio de pluralismo y del adecuado contralor legislativo;

Que corresponde conocer el criterio de segmentación territorial que justifica la reiteración de presentaciones locales luego de haber sido expuesta la gestión en un acto general —como el realizado en el Hipódromo de San Isidro— y evaluar el eventual carácter electoralista de tales actividades;

Que las invitaciones a estos encuentros son enviadas por medios electrónicos tales como la plataforma de email marketing Doppler y por mensajes de WhatsApp remitidos desde la línea telefónica +54 9 11 7038-8293, con foto y firma del Intendente Municipal Ramón Lanús;

Que resulta necesario determinar a quién pertenece la titularidad de dicha línea, si está vinculada a una cuenta oficial o personal, quién abona los costos de la misma, y si existen contrataciones de servicios vinculados a la difusión institucional por medios digitales;

Que también corresponde conocer si el uso de plataformas como Doppler tiene un costo para el Municipio, cuál es su periodicidad, en qué partida presupuestaria se encuentra contemplado, y si su utilización fue debidamente contratada por medios legales formales;

Que de los registros audiovisuales disponibles y de los testimonios recabados en relación con las reuniones convocadas bajo el nombre "SAN ISIDRO 2025: RUMBO Y PLAN DE GESTIÓN", se desprende un claro sesgo político-partidario en su desarrollo, el cual intenta ser disimulado mediante estrategias de comunicación poco transparentes;

Que en dichas reuniones, el. Intendente ha centrado reiteradamente sus intervenciones en críticas hacia la gestión anterior y hacia concejales de la oposición, utilizando un espacio institucional financiado con recursos públicos para realizar manifestaciones de carácter proselitista, en abierta contradicción con los principios de imparcialidad, legalidad y buena administración establecidos en el artículo 2° de la Ley Nacional de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N.º 25.188;

Que la utilización de fondos municipales para actividades que, por su contenido y modalidad de ejecución, constituyen actos de promoción política partidaria, podría configurar una desviación de poder y un uso indebido de recursos públicos, en violación a lo dispuesto por el artículo 248 del Código Penal, que sanciona a los funcionarios que "hicieren uso indebido de su cargo";

Que resulta llamativo que estas presentaciones del denominado "SAN ISIDRO 2025: RUMBO Y PLAN DE GESTIÓN" hayan tenido lugar recién a fines de abril, cuando ya había transcurrido más de un tercio del año, sin que se haya brindado previamente una rendición de cuentas pública y transparente del estado de ejecución del plan de gobierno conforme exige la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), particularmente en sus artículos 165 y 192 inciso 5;

Que, según estimaciones prudentes y de fuentes del sector, el costo total de las actividades desarrolladas en el Hipódromo de San Isidro (abril de 2025) y en el club social de la localidad de Martínez (mediados de mayo de 2025), ascendería a no menos de $47.000.000 (cuarenta y siete millones de pesos), teniendo en cuenta el alquiler de equipamiento técnico (pantallas LED, escenario, sonido e iluminación), mobiliario, servicios de catering, personal de logística y coordinación, contratación de una productora audiovisual, hostess, entre otros ítems;

Que estas acciones no fueron acompañadas de informes de ejecución presupuestaria ni publicadas mediante los mecanismos de rendición exigidos por la normativa vigente en materia de administración financiera pública y transparencia fiscal;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que remita un informe pormenorizado, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, respecto de las reuniones vecinales que lleva adelante el Intendente Municipal bajo la denominación "Plan de Gestión 2025", conforme a los siguientes requerimientos:

a) Informe el cronograma completo de encuentros programados, discriminando fechas, localidades, lugares utilizados y número estimado de asistentes.

b) Indique el costo total estimado de cada reunión, así como el costo acumulado proyectado para el año en curso, detallando rubros tales como: alquiler de espacios, equipos de sonido, iluminación, pantallas, mobiliario, impresión de materiales, personal contratados, publicidad, logística, viáticos, etc.

c) Informe si para la contratación de equipamiento técnico y servicios conexos (sonido, iluminación, redes, streaming, etc.) se realizaron procedimientos de licitación pública o privada, contratación directa o convenios con terceros. En caso afirmativo, remitir copia de los actos administrativos respectivos.

d) Precise qué partidas presupuestarias financian estas actividades, indicando si se afectaron fondos asignados a áreas específicas como Subsecretaria de Estrategia y Comunicación, Secretaria General, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Innovación, Subsecretaría Relaciones con la Comunidad, o cualquier otra.

e) Informe si se han contratado agencias de comunicación, productoras o consultoras para la organización y/o cobertura de los eventos, y en tal caso detalle nombre de las firmas, objeto contractual, montos y plazos de los convenios suscriptos.

f) Explique con qué fundamento institucional se ha optado por replicar las presentaciones por localidad luego de haber sido ya presentada la planificación de gestión 2025 en un evento central en el Hipódromo de San Isidro, y qué criterio técnico justifica esta metodología.

g) Informe qué tipo de datos se recolectan en dichos encuentros (por ejemplo: nombre, DNI, domicilio, correo electrónico, preferencias o intereses temáticos), por qué medios (formularios físicos, digitales, escaneos QR, etc.) y para qué finalidad se almacenan y procesan dichos datos.

h) Informe si el Departamento Ejecutivo ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N.º 25.326 en materia de tratamiento de datos personales, incluyendo la inscripción de bases ante la Agencia de Acceso a la Información Pública, la existencia de una política de privacidad, el responsable designado para su tratamiento, y la forma en que se garantiza el consentimiento informado.

i) Indique si los datos recolectados están siendo utilizados con fines de análisis de comportamiento ciudadano o segmentación poblacional ("Big Data"), y si ello implica servicios tercerizados o contrataciones con firmas especializadas en minería de datos,

plataformas de CRM o georreferenciación. En tal caso, brinde el detalle contractual correspondiente.

j) Informe si existe registro audiovisual de las reuniones realizadas, si dicho material es utilizado con fines institucionales o promocionales, y qué tipo de difusión se realiza desde los canales oficiales del Municipio o de sus funcionarios.

k) Explique si se ha previsto una evaluación técnica o un informe de resultados que justifique el impacto positivo de las reuniones y su correlato en políticas públicas concretas.

l) Informe si se han utilizado plataformas de mailing masivo como Doppler u otras para convocar a los encuentros, y en tal caso, acredite si dichas plataformas fueron contratadas mediante acto administrativo, el costo que representa, la duración del contrato y la fuente de financiamiento.

m) Informe la titularidad de la línea telefónica +54 9 11 7038-8293 utilizada para enviar invitaciones vía WhatsApp, si corresponde a una línea oficial del Municipio, si sus costos son afrontados con fondos públicos, y en tal caso, qué partida presupuestaria lo contempla.

Artículo 2°: Solicitar que, en caso de que el Departamento Ejecutivo procese, sistematice o analice los datos recolectados durante las mencionadas reuniones vecinales —ya sea de manera directa o a través de terceros contratados—, remita al Honorable Concejo Deliberante los informes, matrices, segmentaciones, gráficos o reportes resultantes, en formato accesible, garantizando su distribución equitativa a todos los bloques políticos que lo integran. Asimismo, deberá precisarse si los datos fueron anonimizados, qué metodología se utilizó para su análisis, y con qué criterios se define su aplicación futura en la toma de decisiones de gobierno.

Artículo 3°: De forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

256

Ramón Lanús

Te invitamos
a escuchar los planes
para este 2025

Contacto Info.

- Info.
- Archivos, enlaces y...
- Mensajes destacados
- Cifrado
- Grupos en común



+54 9 11 7038-8293

~Ramón Lanús

Llamar | Video | Buscar

Silenciar: No

Guardar en Descargas: Por defecto

Mensajes temporales: No

Exportar chat

OK

Anotate para participar

Nos vemos pronto.

Abrazo,
Ramón Lanús - Intendente de San Isidro

256

Gmail

Más seguridad en tu barrio
1 mensaje

Ramón Lanús <equipo@sanisidro2050.org>
Responder a: equipo@sanisidro2050.org
Para:

13 de mayo de 2025, 8:15



Hola, ¿cómo estás?

Seguimos incorporando tecnología de última generación para fortalecer el sistema de seguridad. Sumamos 2.100 nuevas cámaras al sistema de monitoreo para reforzar la prevención, actuar más rápido y cuidar mejor a cada vecino.

Con esta incorporación, llegamos a 2.646 cámaras conectadas al Centro de Operaciones Municipal, cubriendo todas las localidades.

Trabajamos todos los días por un San Isidro Seguro para vos y tu familia.

Te comparto un video con más información:



Abrazo,

Ramón Lanús,
Intendente de San Isidro

Ramón Lanús

Por **Resolución** del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/05/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 22 de MAYO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 MAY 2025
Hora 11:06
RECIBIDO